

RELACION
DE LOS MÉRITOS,
TITULOS, ESTUDIOS, GRADOS
Y EJERCICIOS LITERARIOS

C
001
072
(42)

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
- GRANADA	
Sala	C
Estante	49
Número	45(42)

D. José de Sayas Hernandez de Córdoba y Vega.

ABOGADO

DE LOS REALES CONSEJOS.

Consta que es natural de esta Ciudad de Granada , hijo-dalgo , de legítimo matrimonio , y de edad de veinte y cuatro años.

Que despues de haber sufrido un riguroso examen de latinidad, se matriculó en esta Real é Imperial Universidad, donde estudió los tres años de Filosofía , habiendo obtenido en los exámenes generales celebrados al fin de cada curso una de las mejores notas.

Que dedicándose á la carrera de Leyes, estudió con el mayor aprovechamiento los tres primeros años de dicha facultad, desempeñó con lucimiento varios actos de conclusiones públicas, y en los respectivos exámenes, obtuvo la primera nota.

Que en Octubre de mil ochocientos veinte y tres, previas las correspondientes informaciones, vistió Beca de Jurista en el Real Colegio de los SS. AA. S. Bartolomé y Santiago el mayor, en cuyo establecimiento Literario estudió igualmente el segundo y tercer año de Leyes y el cuarto de Derecho Canónico; desempeñó con extraordinario lucimiento tres actos de defensa , y diferentes de argumentos y réplicas , tanto

en el Colegio, con el grado de Bachiller, donde asistió varias veces como nombrado *pro Colegio* y examinado en cada curso fue aprobado con la primera nota de excelente.

Que en quince de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, recibió en la Imperial Universidad el grado de Bachiller en Leyes, habiéndosele aprobado sus ejercicios *nemine discrepante*.

Que estando cursando los estudios superiores de Leyes fue nombrado por el Sr. Rector para que arguyese en las repeticiones públicas de grados de Leyes en su facultad.

Que concluida esta carrera, obtuvo la competente habilitacion de la Inspeccion general de la Instruccion publica, recibió los grados de Licenciado y Doctor en la espresada facultad, en veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, y diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta, siéndole aprobados todos sus ejercicios *nemine discrepante*.

Que habiéndose matriculado en la carrera de Cánones ha estudiado hasta el sexto año inclusive de ella, obteniendo en todos los respectivos cursos la nota de sobresaliente.

Que en el Claustro general de Doctores celebrado en diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno, fue elegido Vocal de la Junta de Hacienda de la misma Universidad, habiendo egresado este cargo con toda esactitud, y á satisfaccion del Claustro.

Que por el Rector de la misma Universidad, en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno, fue nombrado en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno, para estar ausente el Catedrático propietario, examinados los ejercicios que se habian de celebrar segun Reales ordenes.

Que en Claustro de Catedráticos celebrado en diez y ocho de Octubre del mismo, fue designado sustituto del Catedrático propietario de las Instituciones Civiles, habiendo desempeñado esta clase con el mayor acierto, habiendo expedido sus discipulos, espedido las certificaciones y celebrado los Exámenes en virtud de estar ausente el propietario.

Que por igual motivo, en todo el referido curso una de las Academias de Ciencias y Artes de esta Universidad, no habiendo omitido trabajo alguno de los que se le asignaron á los alumnos.

Que en trece de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, fue nuevamente nombrado por el Claustro, Vocal de la Junta de Hacienda de la misma Universidad.

Que ha desempeñado con acierto las comisiones que le han sido encargadas.

Que en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, obtuvo título de Abogado de los Reales Consejos en virtud de haber sido admitido en la Catedra de Instituciones Civiles en veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

Que anunciada la vacante de la Catedra de Instituciones Civiles en veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, oportuno opositor á ella, fue admitido por los Sres. Jueces consueles en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, habiendo verificado los ejercicios que se exigian al efecto, habiendo sido aprobados.

Y ultimamente, en el mes de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, José de Zayas y Vega, es de buena y arreglada conducta, si se le ha merecido el premio del ejercicio de sus funciones por causa

alguna criminal, ni política, todo lo que le hace acreedor á las distinciones, y particular aprecio de que goza en este establecimiento literario.

Está conforme con los registros de la Oficina de mi cargo y documentos exhibidos por el interesado, á que me remito y de que Certifico como Secretario por S. M. de esta Imperial Universidad. Granada treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y tres.

en el Colegio, como en la Imperial Universidad, donde asistió varias veces como nombrado *pro Colegio* y examinado al fin de cada curso fue aprobado con la primera nota de excelente.

Que en quince de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, recibió en la Imperial Universidad el grado de Bachillér á Claustro pleno de Doctores y Catedráticos, habiéndosele aprobado sus ejercicios *nemine discrepante*.

Que estando cursando los años superiores de Leyes fue nombrado por el Sr. Rector para que arguyese como Bachillér por espacio de media hora, en las repeticiones públicas de grados de Licencia en su facultad.

Que concluida esta carrera, habiendo obtenido la competente habilitacion de la Inspeccion general de la Instruccion pública, recibió los grados de Licenciado y Doctor en la espresada facultad, en veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, y diez ocho de Enero de mil ochocientos treinta, siéndole aprobados todos sus ejercicios *nemine discrepante*.

Que habiéndose matriculado despues á la carrera de Cánones ha estudiado hasta el sexto año inclusive de ella, mereciendo en todos los respectivos cursos la nota de sobresaliente.

Que en el Claustro general de Doctores celebrado en diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta, fue electo Vocal de la Junta de Hacienda de la misma Universidad, habiendo egercido este cargo con toda esactitud, y á satisfaccion del Claustro.

Que por el Rector de la misma fue nombrado en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, por estar ausente el Catedrático propietario, examinador de los que en Instituciones Civiles se habían de celebrar segun Reales ordenes.

Que en Claustro de Catedráticos de diez y ocho de Octubre del mismo, fue designado sustituto del segundo año de Instituciones Civiles, habiendo desempeñado esta clase con el mayor celo, y adelanto de sus discípulos, espedido las certificaciones y celebrado los Exámenes concluido el curso en virtud de estar ausente el propietario.

Que por igual causa ha regentado en todo el referido curso una de las Académias Dominicales de la facultad de Leyes, no habiendo omitido trabajo alguno de los que pudiesen influir en los progresos de sus alumnos.

Que en trece de Mayo de este año fue nuevamente nombrado por el Claustro, Vocal de la referida Junta de Hacienda.

Que ha desempeñado á satisfaccion del Claustro las comisiones que le han sido encargadas.

Que en veinte de Mayo del mismo obtuvo título de Abogado de los Reales Consejos en virtud de haber pasado el de Doctor por el Supremo de Castilla.

Que anunciada la vacante de una Cátedra de Instituciones Civiles en veinte y dos de Abril último, se declaró en tiempo oportuno opositor á ella, fue admitido por los Sres. Jueces consiguiente á haber acreditado las cualidades que se exigen al efecto, y verificados los ejercicios le han sido aprobados.

Y ultimamente que el Doctor D. José de Zayas y Vega, es de buena y arreglada conducta, sin haber sido jamás suspenso del egercicio de sus funciones por causa

alguna criminal, ni política, todo lo que le hace acreedor á las distinciones, y particular aprecio de que goza en este establecimiento literario.

Está conforme con los registros de la Oficina de mi cargo y documentos exhibidos por el interesado, á que me remito y de que Certifico como Secretario por S. M. de esta Imperial Universidad. Granada treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y tres.

algunos ejemplos, ni pinta, todo lo que se hace respecto a las distinciones, y por
tanto, se ve en estos establecimientos literarios.

Esta confusión con los trabajos de la Oficina de mi cargo y documentos exhibidos por
el interesado, a que me refiero y de que he sido como Secretario por S. M. de esta Real
Academia Real, en virtud de la Real Cédula de 17 de Agosto de mil ochocientos treinta y tres.